



SECCIÓN I
ADMINISTRACIÓN FORAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA
Empresas y Organismos Forales

DEMA - Agencia Foral de Empleo y Emprendimiento

Bases específicas reguladoras de la convocatoria 2017 en Bilbao y Margen Derecha del programa Lanzaderas de Empleo-ANEZKA.

En cumplimiento de la normativa vigente se procede a la publicación de las bases específicas reguladoras de las convocatorias de 2017 en Bilbao y en Margen Derecha del programa Lanzaderas de Empleo-ANEZKA.

En Barakaldo, a 2 de agosto de 2017.—La Directora-Gerente de DEMA-Empresa Garapena, Gloria Múgica Conde

BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE 2017 EN BILBAO Y EN MARGEN DERECHA DEL PROGRAMA LANZADERAS DE EMPLEO - ANEZKA

1. Objeto de las Bases

En fecha de hoy se han publicado en el Boletín Oficial de Bizkaia las bases generales reguladoras del Programa Lanzaderas de Empleo-ANEZKA para 2017.

El artículo 4 de dichas bases establece que «el programa sacará convocatorias específicas para las que se publicarán bases específicas en lo referente a entidades colaboradoras, ámbito geográfico, plazos, forma, requisitos, obligaciones, etc.».

Dado que se ha decidido poner en marcha convocatorias en Bilbao y en Margen Derecha del programa, se publican aquí las bases específicas que regularán estas dos Convocatorias del Programa Lanzaderas de Empleo Solidario-ANEZKA (en adelante Programa de Lanzaderas-ANEZKA).

2. Entidades participantes

La presente convocatoria, además de las entidades descritas en el punto 2 de las Bases Generales, cuenta con la participación y cofinanciación de:

- La Fundación Telefónica, en el marco del Programa de Empleabilidad Joven.
- El Fondo Social Europeo, dentro del Plan Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social para el periodo 2014-2020, del que es beneficiaria la Fundación Santa María la Real,
- El Ayuntamiento de Erandio que cede los locales y el equipamiento necesario para la lanzadera de Margen Derecha.

3. Normativa aplicable

La presente Convocatoria se regirá por lo dispuesto en las Bases Generales del Programa Lanzaderas-ANEZKA publicadas en el «Boletín Oficial de Bizkaia» de hoy, y por las disposiciones recogidas en la presente convocatoria específica.

4. Contenido y desarrollo de la Lanzadera

Las dos lanzaderas (Bilbao y Margen Derecha) se desarrollarán en los términos descritos en las Bases Generales.

**5. Lugar de ejecución**

Las dos lanzaderas convocadas, se desarrollarán una en Bilbao, y la otra en Margen Derecha (Erandio), dándose a conocer el lugar exacto durante el proceso de selección.

Las instalaciones contarán con la siguiente infraestructura mínima:

- Una sala de uso grupal con capacidad para 21 personas, con mobiliario de oficina, cinco equipos informáticos, internet de banda ancha, impresora, proyector, pantalla y teléfono.
- Un despacho independiente para sesiones individuales, y un lugar seguro para guardar material.

6. Plazos de la convocatoria

Plazo de presentación de solicitudes

Hasta el 11 de octubre de 2017, prorrogable en función del número de solicitudes.

Plazo de desarrollo activo de la Lanzadera

El grupo que compone la Lanzadera desarrollará sus actividades durante 5 meses, del 25 de octubre al 30 de marzo de 2018.

7. Requisitos generales de las personas participantes

Las personas participantes deberán cumplir y acreditar cada uno de los requisitos especificados en las Bases Generales, a los que hay que añadir los siguientes:

Cada Lanzadera (una en Bilbao y otra en Margen Derecha) estará compuesta por un grupo de máximo 20 personas simultáneos, de las cuales quince (15) serán jóvenes menores de 35 años; y las otras cinco plazas restantes podrán ser para personas hasta los cincuenta y nueve (59) años. Además de estos requisitos de edad, en la composición del equipo se tendrá que tener en cuenta que el 67% del equipo deberá pertenecer a algunos de los colectivos desfavorecidos determinados por la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo en España para el Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social 2014-2020, porcentaje que deberá mantenerse durante toda la lanzadera. Los colectivos son los siguientes:

- Desempleados/as de larga duración. Para esto, se considerarán como tales:
 - Menores de 30 años y mayores de 45: más de 6 meses en desempleo.
 - Entre los 30 y 45 años: más de 12 meses en desempleo.
- Habitantes de zonas rurales (clasificadas como DEGURBA3) con más de 6 meses en desempleo.
- Personas inmigrantes o de origen extranjero.
- Perceptores de rentas mínimas o salarios sociales.
- Personas sin cualificación o con cualificación baja: (CINE 0 – 1: última formación terminada= educación primaria o equivalentes) estando por encima de la edad habitual de salida (12 años de edad).
- Personas con discapacidad igual o mayor a un 33%.
- Mujeres víctimas de la violencia de género.
- Personas pertenecientes a minorías étnicas o de comunidades marginadas, incluidas la romaní.
- Víctimas de discriminación por orientación sexual o identidad de género.
- Reclusos o ex reclusos.
- Personas que viven en hogares sin empleo.
- Personas que viven en hogares sin empleo con hijos a su cargo.
- Personas que viven en hogares sin empleo de un único adulto con hijos a su cargo.
- Solicitantes de asilo.

**8. Documentación a entregar**

Las personas entrevistadas deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos de acceso entregando la siguiente documentación:

- Fotocopia de DNI.
- Certificado expedido por Lanbide- Servicio Vasco de Empleo
- Vida laboral.
- Certificado de empadronamiento.

En todo caso, la documentación de las personas entrevistadas finalmente no seleccionadas será custodiada por la Fundación Santa María la Real.